

0-1374

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MCC / JBR / RPMM / MVE / L23



CAUQUENES,

18 ABR 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1066 de fecha 15 de Marzo de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-59-LE23** para la adquisición de **"LUBRICANTES NECESARIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"**.
- 2.- Memo N° 105 MOVILIZACION de fecha 06 de Marzo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 31 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de adquirir **"LUBRICANTES NECESARIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"**, necesarios para normal funcionamiento vehículos municipales.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-59-LE23**, para la adquisición de **"LUBRICANTES NECESARIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: LUBSAL LTDA.**, por no contar con todos los productos solicitados.
  - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **YPF CHILE, IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L., GENIALCOM SPA, BAROTECH SPA, FELIX OLEA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
  - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

10,20 hrs

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: LUBSAL LTDA.**, por no contar con todos los productos solicitados.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **YPF CHILE, IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L., GENIALCOM SPA, BAROTECH SPA, FELIX OLEA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-59-LE23 "LUBRICANTES NECESARIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-59-LE23 "LUBRICANTES NECESARIOS PARA NORMAL FUNCIONAMIENTO FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"**; al oferente **IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L., RUT: 76.755.387-0**; por un monto total de **\$ 6.843.259**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-03-002 (1-1) "Para maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**  
**Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022**  
**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante